AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 164 DEL 2022, CELEBRADO POR EL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE Y SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ

CONTRATO:	164 de 2022
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO EN EL ANÁLISIS Y CONCEPTO DE CRÉDITO DE FOMENTO DEL IFC".**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**
CONTRATISTA:	**SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ**
NIT O CC:	74795523
FECHA DEL CONTRATO:	11 DE AGOSTO DE 2022
VALOR CONTRATO:	$13.110.000
VALOR ADICIONADO:	$6.555.000
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE AGOSTO DE 2022
TIEMPO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
PLAZO PRORROGADO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES Y (15) DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$19.665.000
FECHA TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	27 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Yopal – Casanare a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022, se reúnen en el edificio del Instituto Financiero de Casanare, **ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 33.646.503 de Aguazul, quien obra en nombre y representación del Instituto Financiero de Casanare Nit: 800221771 - 4 en su calidad de gerente encargado (a) nombrado (a) mediante decreto 0362 del 09 de diciembre de 2022, debidamente facultado (a) para celebrar convenios y contratos a nombre de la entidad según acuerdo No 009 del 16 de agosto de 2022, **ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 33.646.503 de Aguazul, Subgerente comercial y de crédito del IFC, en su calidad de Supervisor del contrato y **SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 74.795.523 de Maní, en su calidad de contratista, quienes hemos convenido celebrar la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 164 DEL 2022**, la cual se regirá por las normas contractuales aplicables a la materia, previas las siguientes manifestaciones:

1), Que el día **11 de agosto de 2022**, el Instituto Financiero de Casanare celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 164 de 2022** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CRÉDITO EN EL ANÁLISIS Y CONCEPTOS DE CRÉDITO DE FOMENTO DEL IFC."** Estableciéndose como valor la suma de **TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL DE PESOS M/LEGAL ($13.110.000)** y plazo de ejecución de **TRES (3)** meses.

2), Que el día 10 de noviembre de 2022, se suscribió entre las partes, Adicional en Valor por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($6.555.000)** y prórroga por un (1) mes y quince (15) días al contrato No. 164 de 2022.

3), Que de conformidad con lo pactado en la cláusula decima quinta LIQUIDACION y el numeral TERCERO de la cláusula vigésima QUINTA – CAUSALES DE TERMINACION del contrato, procede la terminación del mismo por VENCIMIENTO DE PLAZO.

En el presente documento, se aclara que teniendo en cuenta que el plazo del contrato se estableció en tres (3) meses, y la fecha de inicio se suscribió al 12 de agosto de 2022 en consecuencia la fecha de terminación corresponde al 11 de noviembre de 2022, y dado que se pactó prórroga, por un (1) mes y quince (15) días la nueva fecha de terminación es el 26 de diciembre de 2022, por esta razón procede la terminación por vencimiento de plazo.

En consideración a lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 164 DEL 2022**, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80/1993 y de acuerdo al contenido en la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: Declaran las partes estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Establézcase el siguiente balance económico del contrato:

	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	VALOR
Valor	Total del Contrato	$19.665.000		
Valor	de los Pagos Efectuados		$17.480.000	
Saldo	a Favor del Contratista		$ 2.185.000	
Saldo	a Favor del Instituto		$ 0	$0
Valor	Ejecutado			$19.665.000
SUMAS IGUALES		**$19.665.000**	**$19.665.000**	**$19.665.000**

VALOR DE LA PRESENTE ACTA: LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.185.000) M/L.

CLAUSULA CUARTA: Previa revisión por parte del supervisor se estableció que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA: Que el contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 164 DEL 2022.**

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y, por ende, se encuentra a satisfacción.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 164 DEL 2022**, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.
Se suscribe por quienes en ella intervinieron,

ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA
Subgerente comercial y de crédito.
Supervisor.

SERGIO ENRIQUE VEGA PEREZ
Contratista

ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA
Gerente IFC (E)

Aprobó.: Lizeth Catalina Barrera Ojeda
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Jorge Andrés Llarino
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica